



En la fecha paso las diligencias al Despacho de la señora Juez para lo procedente, informando que el apoderado de la demandante dio respuesta al requerimiento que le hiciera el Despacho.

Vélez, 1 de marzo de 2022.

Dora González Franco

Secretaria

Verbal
DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Rad. 68.861.31.84.001.2020.00036.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1.- El apoderado de la demandante se había requerido a fin de que informara nueva dirección de correo electrónico de Dorian José Gaona Quiroga, en escrito aportado, refiere haber cumplido dicho requerimiento el 2 de septiembre de 2021 y aporta pantallazo del envío del memorial, sin embargo, al revisar la bandeja de entrada de la fecha mencionada no se encuentra el mencionado documento, asimismo, allega conversación sostenida con el demandado Dorian José Gaona Quiroga vía Whatsapp, en el que este le manifiesta que su correo electrónico es dojoga1986@gmail.com; Así las, cosas resulta procedente ordenar el envío de la demanda y los anexos al mencionado correo a fin de lograr la notificación del demandado, en tal sentido, se insta a la parte interesada a realizar dicha actuación y arrime al Juzgado constancia de la misma, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

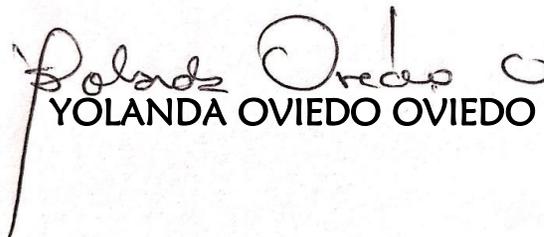
En el mismo escrito, informa que el demandado Edison Gaona no cumplió con su obligación de enviarle simultáneamente la contestación de la demanda al correo electrónico y efectivamente se observa que esta carga no fue cumplida, por ello, se ordena que por secretaria se le envíe ese documento. Cabe recordar a las partes que deben dar cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del CGP y el Art 3 del Decreto 806 de 2020.



Finalmente, se concede personería jurídica al abogado William Elubin Valero Martínez identificado con cédula de ciudadanía 91271345 y TP 93914 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado Jhon Edison Gaona Barbosa, en los términos y para los efectos del poder que le confirieron.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


YOLANDA OVIEDO OVIEDO

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy **2 DE MARZO DE 2022**



Dora González Franco
Secretaria